



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 803 / 2010.

ZAPALLAR, 03 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Pamela Cristina Gómez Aracena, de fecha 03 de Marzo de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 03 de Marzo del 2010, por esta Corporación Edilicia v doña **PAMELA CRISTINA GOMEZ ARACENA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted]
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ 201.161.- (Doscientos un mil ciento sesenta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora, contabilizado cronológicamente en un día de servicios, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ 9.777.- (Nueve mil setecientos setenta y siete pesos) incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 03 de Marzo del 2010 y hasta el 30 de Junio del año 2010. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5° **IMPUTESE** al gasto al ítem: **215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / Limpieza Comunal / D.A. N° 803.2010 Pamela Gómez A.

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
 - 3.- INTERESADO
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.
